Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

ACTA DE EVALUACIÓN MC 0036 - 2020

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 0036 - 2020

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO DE OFICINA EN TROPIKOR DE 36 MM, COMO ESCRITORIOS, SILLAS, MESAS DE JUNTAS, ARCHIVADORES Y MUEBLES PARA EXPEDIENTES, ENTRE OTROS, CON DESTINO A LOS JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL QUE TIENEN ASIENTO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	Profesional Área de Asistencia Legal	Jurídica	**X**	
MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ	Profesional Área Financiera	Financiera	**x**	

Que dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº MC0036 del 2020. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que la invitación fue publicada en el SECOP desde el día veintiséis (26) de octubre de 2020.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 5:30 p.m. del día veintisiete (27) de octubre de 2020 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	$52.252.186,oo
DIVIDISEÑOS SAS	JIMMY ANDRES PALACIOS GUERRERO	$69.769.700,oo
GRUPO PROESA SAS	NELSON ENRIQUE OSPINA DELGADO	$83.700.200,oo
DELGADO Y VERGARA SAS	MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ	$85.943.847,oo
TRANSFORMAMOS S.A.S	TATIANA MADERA JIMÉNEZ	$87.284.204,oo

Por tanto se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, con un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.252.186,oo) por estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($87.700.200)

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	CUMPLE
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
6	Certificado de antecedentes judiciales.	NO CUMPLE (subsanable)
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	NO CUMPLE (subsanable)
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	NO CUMPLE (subsanable)
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	NO CUMPLE (subsanable)
12	Información bancaria del beneficiario	NO CUMPLE (subsanable)
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN
1.	Por razones de interés general y cumplimiento del objeto contractual se exigirá que el oferente cuente con una sucursal debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería y con fábrica o taller en la misma ciudad o en cualquier municipio del Departamento de Córdoba, con el fin de que la entidad tenga la posibilidad de verificar a través de una visita opcional y no obligatoria, la disponibilidad de los equipos y maquinarias que permitan cumplir con el contrato dentro del término exigido.	NO CUMPLE (Insubsanable constituye causal de rechazo establecida en el punto 16 del numeral 7 de la invitación pública MC0036 de 2020 que señala: “ *Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública”*
2.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	NO CUMPLE (Subsanable)

3.	Verificación de las especificaciones técnicas Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el punto No III, numeral 1 de la presente invitación pública.	CUMPLE
4.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	NO CUMPLE (Subsanable)
5.	Con la propuesta deberá presentarse una muestra del material que se solicita con el fin de verificar, entre otros aspectos, espesor, calidad y color de los materiales a utilizar.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**

ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	Los proponentes deben presentar mínimo dos (02) certificados de experiencia o contratos celebrados y ejecutados dentro de los cinco años anteriores al presente proceso, en cuyo objeto se contemple el suministro e instalación de mobiliario de oficina tales como divisiones, escritorios ejecutivos y bibliotecas debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. La cuantía de los contratos o certificaciones debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial. Contenido de la certificación: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima. NOTAS: 1) Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. 2) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 3) Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado deben anexar a los documentos de la oferta, copia del contrato, acta de liquidación, copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas con recibido de la época en que se realizó y prueba del pago del contrato a través de consignación en cuenta o giro electrónico.	NO CUMPLE (No aporta documentos para acreditar la experiencia) No subsanable
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Revisada la oferta presentada por la señora GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, encontramos que la misma NO CUMPLE con los requisitos mínimos de capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; por lo tanto, se procede a evaluar la siguiente oferta de menor valor presentada por DIVIDISEÑOS SAS, a través de su representante legal señor JIMMY ANDRES PALACIOS GUERRERO por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($69.769.700,oo) estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($87.700.200)

PROPONENTE: DIVIDISEÑOS SAS (JIMMY ANDRES PALACIOS GUERRERO)

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	NO CUMPLE (subsanable)
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO CUMPLE (subsanable)
6	Certificado de antecedentes judiciales.	NO CUMPLE (subsanable)
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	NO CUMPLE (subsanable)
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	NO CUMPLE (subsanable)
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	NO CUMPLE (subsanable)
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	NO CUMPLE (subsanable)
12	Información bancaria del beneficiario	NO CUMPLE (subsanable)
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN
1.	Por razones de interés general y cumplimiento del objeto contractual se exigirá que el oferente cuente con una sucursal debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería y con fábrica o taller en la misma ciudad o en cualquier municipio del Departamento de Córdoba, con el fin de que la entidad tenga la posibilidad de verificar a través de una visita opcional y no obligatoria, la disponibilidad de los equipos y maquinarias que permitan cumplir con el contrato dentro del término exigido.	NO CUMPLE No aporta documento (Insubsanable constituye causal de rechazo establecida en el punto 16 del numeral 7 de la invitación pública MC0036 de 2020 que señala: " *Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública"*
2.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE
3.	Verificación de las especificaciones técnicas Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el punto No III, numeral 1 de la presente invitación pública.	CUMPLE

4.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	NO CUMPLE (Subsanable)
5.	Con la propuesta deberá presentarse una muestra del material que se solicita con el fin de verificar, entre otros aspectos, espesor, calidad y color de los materiales a utilizar.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	Los proponentes deben presentar mínimo dos (02) certificados de experiencia o contratos celebrados y ejecutados dentro de los cinco años anteriores al presente proceso, en cuyo objeto se contemple el suministro e instalación de mobiliario de oficina tales como divisiones, escritorios ejecutivos y bibliotecas debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. La cuantía de los contratos o certificaciones debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial. Contenido de la certificación: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima. NOTAS: 1) Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. 2) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 3) Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado deben anexar a los documentos de la oferta, copia del contrato, acta de liquidación, copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas con recibido de la época en que se realizó y prueba del pago del contrato a través de consignación en cuenta o giro electrónico.	NO CUMPLE (En las certificaciones aportadas no se puede constatar si los contratos contemplaban suministro e instalación de mobiliario de oficina tales como divisiones, escritorios ejecutivos y bibliotecas. No subsanable
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Revisada la oferta presentada por DIVIDISEÑOS SAS, encontramos que la misma NO CUMPLE con los requisitos mínimos de capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima. Por otra parte, en la revisión aritmética del oferente DIVIDISEÑOS SAS, se encontró que: En el ITEM 40 cotizó solo un (1) producto cuando son 2, por lo tanto, incurrió en la causal de rechazo señalada el punto 17 del numeral 7 de la Invitación Publica MC 0036 de 2020 que señala: *"Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario anexo, o cuando se modifique, suprima o altere el formulario".*

En vista a lo anterior se procede a evaluar la siguiente oferta de menor valor presentada por GRUPO PROESA SAS, a través de su representante legal señor NELSON ENRIQUE OSPINA DELGADO por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($83.700.200,oo) estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($87.700.200)

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

PROPONENTE: GRUPO PROESA SAS (NELSON ENRIQUE OSPINA DELGADO)

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO CUMPLE (El certificado excede los 30 días de expedición)
6	Certificado de antecedentes judiciales.	NO CUMPLE (subsanable)
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	NO CUMPLE (subsanable)
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	NO CUMPLE (subsanable)
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	NO CUMPLE (subsanable)
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN
1.	Por razones de interés general y cumplimiento del objeto contractual se exigirá que el oferente cuente con una sucursal debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería y con fábrica o taller en la misma ciudad o en cualquier municipio del Departamento de Córdoba, con el fin de que la entidad tenga la posibilidad de verificar a través de una visita opcional y no obligatoria, la disponibilidad de los equipos y maquinarias que permitan cumplir con el contrato dentro del término exigido.	NO CUMPLE (Insubsanable constituye causal de rechazo establecida en el punto 16 del numeral 7 de la invitación pública MC0036 de 2020 que señala: “ *Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública”*
2.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	NO CUMPLE (Subsanable)
3.	Verificación de las especificaciones técnicas Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el punto No III, numeral 1 de la presente invitación pública.	CUMPLE
4.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión	NO CUMPLE (Subsanable)

	Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
5.	Con la propuesta deberá presentarse una muestra del material que se solicita con el fin de verificar, entre otros aspectos, espesor, calidad y color de los materiales a utilizar.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	Los proponentes deben presentar mínimo dos (02) certificados de experiencia o contratos celebrados y ejecutados dentro de los cinco años anteriores al presente proceso, en cuyo objeto se contemple el suministro e instalación de mobiliario de oficina tales como divisiones, escritorios ejecutivos y bibliotecas debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. La cuantía de los contratos o certificaciones debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial. Contenido de la certificación: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima. NOTAS: 1) Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. 2) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 3) Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado deben anexar a los documentos de la oferta, copia del contrato, acta de liquidación, copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas con recibido de la época en que se realizó y prueba del pago del contrato a través de consignación en cuenta o giro electrónico.	NO CUMPLE (No aporta documentos para acreditar la experiencia) No subsanable
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Revisada la oferta presentada por GRUPO PROESA SAS, encontramos que la misma NO CUMPLE con los requisitos mínimos de capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima. Por otra parte, en la revisión aritmética del oferente GRUPO PROESA SAS, se encontró que: No se hizo la multiplicación ITEM 10 $1.300.144 *5 = $6.500.720; cometió error en la multiplicación ITEM 15, realmente da $799.030, por lo tanto, incurrió en la causal de rechazo señalada el punto 17 del numeral 7 de la Invitación Publica MC 0036 de 2020 que señala: *"Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario anexo, o cuando se modifique, suprima o altere el formulario".*

En vista a lo anterior se procede a evaluar la siguiente oferta de menor valor presentada por DELGADO Y VERGARA SAS, a través de su representante legal señor MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($85.943.847,oo) estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($87.700.200)

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

PROPONENTE: DELGADO Y VERGARA SAS (MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ)

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	NO CUMPLE(subsanable)
8	Registro Único Tributario	NO CUMPLE(subsanable)
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	NO CUMPLE (subsanable)
12	Información bancaria del beneficiario	NO CUMPLE (subsanable)
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN
1.	Por razones de interés general y cumplimiento del objeto contractual se exigirá que el oferente cuente con una sucursal debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería y con fábrica o taller en la misma ciudad o en cualquier municipio del Departamento de Córdoba, con el fin de que la entidad tenga la posibilidad de verificar a través de una visita opcional y no obligatoria, la disponibilidad de los equipos y maquinarias que permitan cumplir con el contrato dentro del término exigido.	NO CUMPLE (Insubsanable constituye causal de rechazo establecida en el punto 16 del numeral 7 de la invitación pública MC0036 de 2020 que señala: “ *Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública”*
2.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	NO CUMPLE (Subsanable)
3.	Verificación de las especificaciones técnicas Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el punto No III, numeral 1 de la presente invitación pública.	CUMPLE
4.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión	NO CUMPLE (Subsanable)

	Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
5.	Con la propuesta deberá presentarse una muestra del material que se solicita con el fin de verificar, entre otros aspectos, espesor, calidad y color de los materiales a utilizar.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**

ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	Los proponentes deben presentar mínimo dos (02) certificados de experiencia o contratos celebrados y ejecutados dentro de los cinco años anteriores al presente proceso, en cuyo objeto se contemple el suministro e instalación de mobiliario de oficina tales como divisiones, escritorios ejecutivos y bibliotecas debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. La cuantía de los contratos o certificaciones debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial. Contenido de la certificación: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima. NOTAS: 1) Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. 2) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 3) Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado deben anexar a los documentos de la oferta, copia del contrato, acta de liquidación, copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas con recibido de la época en que se realizó y prueba del pago del contrato a través de consignación en cuenta o giro electrónico.	NO CUMPLE (No aporta documentos para acreditar la experiencia) No subsanable
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Revisada la oferta presentada por DELGADO Y VERGARA SAS, encontramos que la misma NO CUMPLE con los requisitos mínimos de capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima. Por otra parte, en la revisión aritmética del oferente DELGADO Y VERGARA SAS, se encontró que, cotizó solo treinta y seis productos cuando son 40. No utilizó el formato establecido en la invitación pública y confundió las cantidades; por lo tanto, incurrió en la causal de rechazo señalada el punto 17 del numeral 7 de la Invitación Publica MC 0036 de 2020 que señala: *"Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario anexo, o cuando se modifique, suprima o altere el formulario".*

En vista a lo anterior se procede a evaluar la siguiente oferta de menor valor presentada por TRANSFORMAMOS S.A.S, a través de su representante legal señora TATIANA MADERA JIMÉNEZ por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($87.284.204,oo) estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($87.700.200)

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

PROPONENTE: TRANSFORMAMOS S.A.S. (TATIANA MADERA JIMÉNEZ)

1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN
1.	Por razones de interés general y cumplimiento del objeto contractual se exigirá que el oferente cuente con una sucursal debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería y con fábrica o taller en la misma ciudad o en cualquier municipio del Departamento de Córdoba, con el fin de que la entidad tenga la posibilidad de verificar a través de una visita opcional y no obligatoria, la disponibilidad de los equipos y maquinarias que permitan cumplir con el contrato dentro del término exigido.	CUMPLE
2.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE
3.	Verificación de las especificaciones técnicas Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el punto No III, numeral 1 de la presente invitación pública.	CUMPLE
4.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano	CUMPLE

	se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
5.	Con la propuesta deberá presentarse una muestra del material que se solicita con el fin de verificar, entre otros aspectos, espesor, calidad y color de los materiales a utilizar.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**

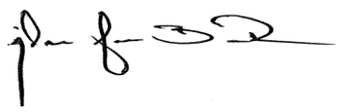
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	Los proponentes deben presentar mínimo dos (02) certificados de experiencia o contratos celebrados y ejecutados dentro de los cinco años anteriores al presente proceso, en cuyo objeto se contemple el suministro e instalación de mobiliario de oficina tales como divisiones, escritorios ejecutivos y bibliotecas debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. La cuantía de los contratos o certificaciones debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial. Contenido de la certificación: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima. NOTAS: 1) Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. 2) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 3) Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado deben anexar a los documentos de la oferta, copia del contrato, acta de liquidación, copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas con recibido de la época en que se realizó y prueba del pago del contrato a través de consignación en cuenta o giro electrónico.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Revisada la propuesta presentada por TRANSFORMAMOS S.A.S, representada legalmente por la señora TATIANA MADERA JIMÉNEZ con un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($87.284.204,oo) se encuentra que la misma CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario. Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional la aceptación de la oferta del proponente TRANSFORMAMOS S.A.S.

En constancia, firman quienes intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) el acta de evaluación del proceso No. MC0036 de 2020.

CONVOCADOS / ASISTENTES.



ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Área Jurídica



MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Área de Financiera